**CONTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jueza, con memoriales para agregar y tramitar. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2023.

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---|---|
| Auto N.º: | 2373 |
| Radicado: | 76001311001-2022-00319-00 |
| Proceso: | SUCESION INTESTADA |
| Causantes: | LUIS CARLOS TAMAYO VIDARTE Y HILDA CABEZAS DE TAMAYO |
| Tema y subtemas: | AGREGA Y CORRE TRASLADO AL TRABAJO DE PARTICIÒN |



Se agrega al plenario para que obre y conste dentro del asunto, memorial allegado por la heredera reconocida FRANCIA HELENA TAMAYO CABEZAS, manifestando que faculta a su apoderada judicial Dra. ROSA ELVIRA CAICEDO, para que se sirva designarla como partidora dentro del presente proceso.

Por lo anterior, al revisar el presente asunto se tiene que en auto No. 905 del 02 de mayo de 2023, se le reconoció como partidora a la Dra. ROSA ELVIRA CAICEDO, dentro del asunto, sin embargo, en el poder otorgado inicialmente por los herederos CIELO TAMAYO CABEZAS, HILDA LUCERO TAMAYO CABEZAS, LILIANA TAMAYO CABEZAS, FRANCIA TAMAYO CABEZAS, no se aprecia la referida facultad otorgada para partir, ante lo cual procede el Despacho a saldar la omisión por error y reitera en el referido reconocimiento surtido en el auto antes referido para que elabore el trabajo de partición en este proceso de sucesión intestada de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO VIDARTE y HILDA CABEZS DE TAMAYO O HILDA VILENA CABEZAS O HILDA VILENA CABEZAS ABELLA.

En fecha 10 de mayo del 2023, allegan trabajo de partición los apoderados judiciales Dr. JULIÀN FERNANDO NARANJO COLAÑOS y la Dra. ROSA ELVIRA CAICEDO, dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto No. 905 del 02 de mayo de 2023, al cual se le procederá a correr traslado de conformidad al Art.509 del Código General del Proceso, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de las

partes interesadas a través de los traslados electrónicos, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem y el Decreto 806 de 2020.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: Se INCORPORA al expediente escrito allegado por la heredera reconocida FRANCIA HELENA TAMAYO CABEZAS, manifestando que faculta a su apoderada judicial Dra. ROSA ELVIRA CAICEDO, para que se sirva designarla como partidora dentro del presente proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a los interesados del trabajo de partición por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el Art.509 del Código General del Proceso, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

2

La Jueza,

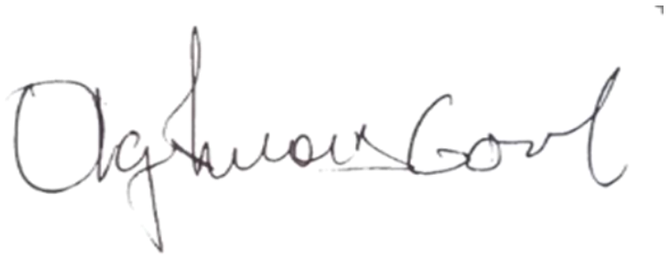

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

**ESTADO No. 175**

**EN LA FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La *secretaria*,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

(APL)